



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

24 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3058

# ACUERDO



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8, FRACCIÓN II Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 230, fue publicado en el Suplemento "E" al Periódico Oficial del Estado, número 7646, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, misma que ha sufrido una serie de reformas con la finalidad de mantener una correcta ejecución y cumplimiento, asegurando que el Estado de Tabasco maneje con transparencia y eficacia los recursos públicos de las personas tabasqueñas.

Que el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios prevé que los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos plurianuales siempre que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, que justifiquen el plazo de contratación y que el mismo no perjudique la competencia económica del sector, que identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente, y que desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes.

Que esa misma porción normativa prevé que las dependencias y entidades requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento.

Que es facultad del titular del Poder Ejecutivo expedir y reformar las disposiciones reglamentarias de las leyes secundarias locales que así lo requieran, para el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, por lo que en ejercicio de la potestad reglamentaria que concede el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, para establecer en el reglamento el procedimiento por el cual las dependencias y entidades podrán obtener la autorización para celebrar contratos plurianuales, se considera pertinente extender el plazo que prevé el artículo 134 del Reglamento, con la finalidad de que se propicien



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

condiciones más favorables para las dependencias y entidades contratantes, ahorrando recursos y optimizando el presupuesto.

Que esto permite flexibilizar los tiempos de la Administración Pública Estatal para la celebración de contratos plurianuales, sin que esto implique en absoluto en la alteración del objeto y fin de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, sino que permitirá que los procesos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades sean llevadas a cabo bajo un trabajo exhaustivo de análisis, documentación e integración de los proyectos respectivos, permitiendo a la Secretaría integrarlo en el siguiente ejercicio fiscal, previo a la entrega del paquete económico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el presente:

### **Acuerdo**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma** el artículo 134, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 134.-** Las dependencias y entidades que pretendan celebrar los contratos plurianuales a los que se refiere el artículo 46 de la Ley deberán solicitar la autorización de la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de **septiembre**, anexando los siguientes documentos:

I. a la IV. ...

...

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.




**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

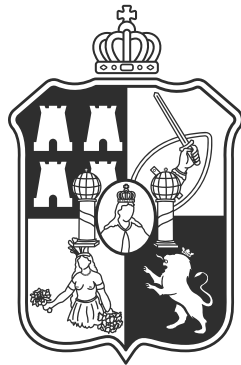
**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

  
**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
**JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS  
SANTOS**  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO

  
**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS**  
SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y  
BUEN GOBIERNO



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MKdisN+7mDZHBjvMTJfB81bq0imHI9vdolmGhA+uXQ2C3xh4YhOzf0S5KwwQu8G7KFltqN3HiVs27HIjv3Y+VGcnwsuRYrNzsJ0hrSF8QP+0XKjR7KC8VPBCmkt4QqwHKs/+cUUHiE/ouOfDy1wcW/cmlomCYe52Kxm4PvhHMmDkZB3k7i9nC0BSv/Db7CfhqyDhyjCo4oM/5ljkXkRNz2CX2F1EQWzinbfkx4o1cFrRDQeBg6eq1lt+Unjb43L/OVUubwaiL6xjc/pmHkM+iCA6t05ufb1zE/TW/2m8IA5EzTvN1tkau857NBfCJGCquPCBxb589L5APO8SITjsGQ==